

RESUMEN

	Kilómetros.
Ferrocarriles que deben rebajar las tarifas.	7.893.808
Idem que deben ser auxiliados.	1.180.921
Idem en Compañías mineras, económicas, de corporaciones y otros.	1.231.514
TOTAL.	10.306.243

**Indicaciones acerca del proyecto de ley de auxilios
á los ferrocarriles.**

Con el artículo 2.º del proyecto de ley de auxilios, teniendo en cuenta que el importe de las mercancías que reúnan las condiciones exigidas para obtener la baja del 10 y 20 por 100, en vista de las Memorias de las Compañías y del Gobierno son 25 y 2,50 millones respectivamente, á los que comprenden los beneficios para el público, serán de 3,00 millones de pesetas al año, en los que se beneficien y en los dos que es obligatorio para las Compañías darán una suma de 6; después veremos hasta qué punto resulta este beneficio ilusorio.

Pasando por alto los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, que son inadmisibles porque sus efectos constituirán un modo especial de legislar, con desconocimiento absoluto de lo que las leyes significan, pasemos á ocuparnos del artículo 8.º que establece un derecho de registro para las Compañías, á grande y pequeña velocidad.

En la Memoria del Gobierno de 1891, se consignan los datos siguientes, que nos servirán de base para nuestros cálculos.

Billetes expedidos para viajeros y su importe.

De 1.º clase.	1.615.086	Importe	14.000.000	ptas.
De 2.º idem.	3.822.401	id.	12.750.000	id.
De 3.º idem.	22.424.916	id.	33.250.000	id.

